



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 05/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela Soledad Silva Gallardo, DNI 93.335.121, elevó una nota solicitando la excepción para habilitación de un local comercial en la sección C, macizo 30A, parcela 1, área CB, ubicado en calle Juan Bautista Thorne N° 1603.

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, en relación a los parámetros urbanísticos para obtener la habilitación de un local comercial que se dedicará al uso de servicios terciarios: Terciario recreativo, sala de reunión, establecimiento para consumo de bebidas y comidas, espectáculos, café concert, discoteca, salón de espectáculos, salón de fiestas, restaurant, confitería.

Que la solicitud concreta es modificar el parámetro del factor de ocupación de suelo (F.O.S.), por un total de doscientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho metros cuadrados (274.58 m²).

Que si bien, en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas.

Que en este contexto, el sustento material de su familia y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, aumenta la mano de obra y favorece el desarrollo local.

Que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección C, macizo 30A, parcela 1, área CB, con domicilio en la calle Juan Bautista Thorne N° 1603 de la ciudad de Río Grande, de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación R6, Factor de ocupación del suelo (F.O.S.), por un total de doscientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho metros cuadrados (274.58 m²), para la habilitación de un local comercial que se dedicará al uso de servicios terciarios: Terciario recreativo, sala de reunión, establecimiento para consumo de bebidas y comidas, espectáculos, café concert, discoteca, salón de espectáculos, salón de fiestas, restaurant, confitería.

Artículo 2°.- Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

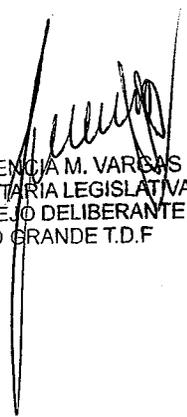
Artículo 3°.- La presente Ordenanza no considera extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades del predio.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada, en caso de realizarse cambio de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada o no se cumpla lo establecido en el artículo precedente.

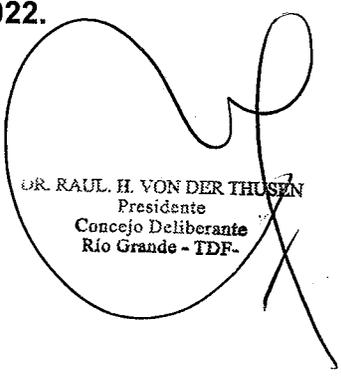
Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2022.

Mv/FR



FLORENCIA M. VARSAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THÜSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.